



**RESOLUCIÓN EXENTA N° 1401106975/242**  
**FECHA: 07/07/2014**

**VISTOS:** Estos antecedentes, la Solicitud de autorización Sanitaria de funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO , ubicado en IQUIQUE , REGION DE TARAPACA con ingreso en prestación N°1401106975 de fecha 19/06/2014, presentada a esta SEREMI de Salud por ANA MONICA PERALTA TAPIA , RUT: representada por Don(a) ANA PERALTA TAPIA , RUT: ambos domiciliados(as) para estos efectos en IQUIQUE , REGION DE TARAPACA


**CONSIDERANDO**, lo informado por funcionario(s) de esta Autoridad Sanitaria en el acta de inspección N° 1401106975/2 con fecha 30/06/2014

**Y TENIENDO PRESENTE** lo dispuesto en el Código Sanitario y sus reglamentos, aprobado por el D.F.L. N° 725/67, del Ministerio de Salud; el Reglamento Sanitario de los Alimentos, aprobado por el Decreto Supremo N° 977/96 del Ministerio de Salud; y en uso de las facultades que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1 de 2005, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley 2763/79 y Decreto Supremo N° 136/04 del Ministerio de Salud, que aprobó el Reglamento Orgánico de dicha Secretaría de Estado, dicto la siguiente:

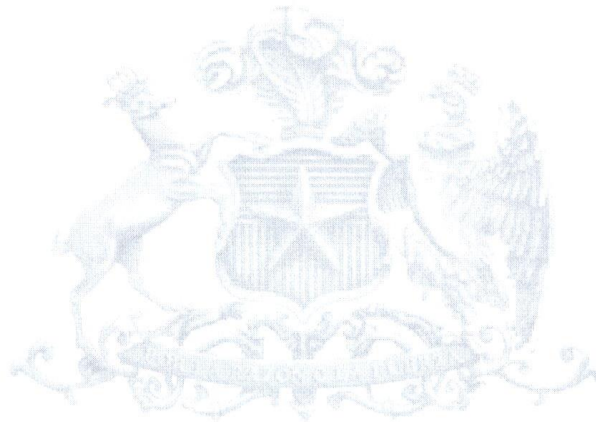
RESOLUCIÓN

- 1. AUTORIZASE** el funcionamiento del LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS CON CONSUMO AL PASO, ubicado en IQUIQUE , REGION DE TARAPACA, para el(los) siguiente(s) fin(es):
  - EXPENDER CON CONSUMO AL PASO BEBIDAS ANALCOHOLICAS
- 2. TENGASE PRESENTE** que la autorización contenida en el presente instrumento, considera las siguientes características de la instalación, cuya modificación deberá contar con la Autorización de la Autoridad Sanitaria correspondiente:
  - SUPERFICIE TOTAL CONSTRUIDA (12 MT CUADRADOS)
- 3. DEJESE ESTABLECIDO** que todo alimento que se elabore, procese, almacene, distribuya, comercialice, o transfiera, y sus materias primas, deben provenir de establecimientos o instalaciones autorizadas por la Autoridad Sanitaria competente, de acuerdo a lo dispuesto en el Reglamento Sanitario de los Alimentos.
- 4. DEJESE ESTABLECIDO** que esta instalación está clasificada con Riesgo Epidemiológico 1.3-99.01 y ubicado en Sector 23, según clasificación interna de la Seremi Salud de la Región de Tarapacá.
- 5.** La presente resolución acredita el cumplimiento de los requisitos sanitarios de la instalación, para desarrollar el(los) fin(es) indicados en numerales precedentes, en base a lo cual podrá optar a su patente de SALCHIPAPAS bajo la condición de MICROEMPRESA FAMILIAR, ante la Ilustre Municipalidad de IQUIQUE.

ANOTESE Y NOTIFIQUESE  
ORDEN DEL SEREMI DE SALUD  
REGION DE TARAPACA  
SEGUN RESOLUCIÓN N° 329/18-05-2012



NATIVIDAD LAY AHUMADA  
SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD  
REGION DE TARAPACA



GOBIERNO DE  
**CHILE**  
MINISTERIO DE SALUD

✓  
Digitally signed by  
Natividad Lay Ahumada  
DN: cn=Natividad Lay Ahumada,  
o=Ministerio de Salud,  
ou=Secretaría Regional Ministerial de Salud,  
c=CL

Para acceder al documento electrónico ingrese a nuestra página [asdigital.minsal.cl](http://asdigital.minsal.cl), opción 'Ver Documento', ingrese el Número de Trámite 1401106975